



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
CAMPUS GIRON**

CARRERA DE DERECHO

EL ROL DE LOS MENORES INFRACTORES EN EL CRIMEN ORGANIZADO

Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de abogado

AUTOR: EMILY MISHELL CASTRO CUMBICOS

TUTOR: Dr. FABÍAN RAMIRO SALAZAR SÁNCHEZ PhD

Quito-Ecuador
2025

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN

Yo, Emily Mishell Castro Cumbicos con documento de identificación No 175220307-3, manifiesto que:

Soy autora y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Declaro además que en el desarrollo del presente trabajo no se ha hecho uso de herramientas de inteligencia artificial.

Quito, 03 de febrero del año 2025

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emily Mishell Castro Cumbicos', is written over a light blue grid background.

Emily Mishell Castro Cumbicos

175220307-3

CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Yo, Emily Mishell Castro Cumbicos con documento de identificación No. 175220307-3, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: “El rol de los menores infractores en el crimen organizado” el cual ha sido desarrollado para optar por el título de Abogado/a, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 03 de febrero del año 2025

Atentamente,



Emily Mishell Castro Cumbicos

175220307-3

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Dr. Fabián Ramiro Salazar Sánchez Ph.D con documento de identificación No. 0602918419, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi autoría fue desarrollado el trabajo de titulación: “El rol de los menores infractores en el crimen organizado”, realizado por Emily Mishell Castro Cumbicos con documento de identificación No. 175220307-3 y obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción de Proyecto de Grado que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 03 de febrero del año 2025

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a cursive 'R' and 'S', with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. Fabián Ramiro Salazar Sánchez Ph.D

0602918419

DEDICATORIA

“A mi madre Elizabeth Cumbicos por su ayuda, por guiarme y protegerme, a mis hermanas Sandra, Anahí, Milena y Evelyn por su cariño, a mi querido cuñado Diego Villa, a mi tía Marcela Córdova, a mis amados abuelos Gladys Armas y José Castro.

Pero sobre todo quiero agradecer eternamente a mi padre, Estalin Castro, detrás de cada logro está su gran esfuerzo, por haberme dado la gran oportunidad de superarme, apoyarme y brindarme su cariño incondicional”.

Quito, 03 de febrero del año 2025

Atentamente,



Emily Mishell Castro Cumbicos

175220307-3

INDICE

Contenido

INDICE	3
INTRODUCCION	
4 METODOLOGÍA	
5 DISCUSION Y RESULTADOS	
5	
ADOLESCENTES INFRACTORES	
7	
¿CUALES SON LAS RAZONES ECONOMICAS, SOCIALES Y FAMILIARES QUE ¿IMPULSAN A LOS ADOLESCENTES A INVOLUCRARSE EN ACTOS DELICTIVOS?	
8	
RAZONES ECONOMICAS	
8	
RAZONES SOCIALES	9
RAZONES FAMILIARES	9
ACTIVIDADES ILICITAS MAS COMUNES EN LA QUE PARTICIPAN LOS ADOLESCENTES	10
TRAFICO DE DROGAS	10
TERRORISMO	
10	
PORTE DE ARMAS	11
LAVADO DE ACTIVOS	11
ROL DE LOS MENORES INFRACTORES EN EL CRIMEN ORGANIZADO	12
PROBLEMATICA DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY	12
NORMATIVA LEGAL	14
PROCEDIMIENTO DE JUZGAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES	
16	
REHABILITACIÓN E INTERNAMIENTO INSTITUCIONAL	18
CONCLUSIONES	
20	

EL ROL DE LOS MENORES INFRACTORES EN EL CRIMEN ORGANIZADO

RESUMEN

El crimen organizado en el Ecuador se ha posesionado de manera exponencial en los últimos años, caracterizado por la corrupción y violencia, punto clave de operación y refugio para las organizaciones criminales. Estar ubicados en los puntos más atractivos geográficamente para el narcotráfico, con aproximación de Colombia y Perú, la dolarización y rutas sofisticadas, afecta de forma directa a la seguridad y control del país.

El impacto que tiene el crimen organizado en la sociedad, sobre todo en los adolescentes es sustancialmente negativo, ya que los adolescentes juegan un papel importante dentro de los grupos criminales, desde el tráfico de drogas, dinero, armas, hasta sicariato, asesinatos, etc. Los adolescentes infractores que cometieron, cometen infracciones y/o delitos tipificados y sancionados en la ley, son regulados por el Código de la Niñez y Adolescencia, ante un sistema de justicia diferenciado del ordinario para personas mayores de 18 años. Los grupos criminales encuentran beneficioso el “uso” de adolescentes para cometer actos delictivos, cabe aclarar que no son inimputables, pero de acuerdo al delito y/o infracción, le será atribuido medidas socio-educativas o en caso de mayor complejidad, el internamiento institucional no mayor a 8 años.

El enfoque principal del proyecto de investigación es comprender el involucramiento, su desenvolvimiento y las causas principales del porque los adolescentes terminan subsumidos en ese entorno, además de las repercusiones jurídico sociales. Los adolescentes infractores en conflicto con la ley enfrentan un estigma, rechazo y exclusión social agregando a la ineficiencia de rehabilitación por parte de los Centros de Adolescentes Infractores, ya que sin el apoyo adecuado se espera un ciclo de reinserción.

PALABRAS CLAVE: Rol, adolescente, crimen organizado, violencia.

ABSTRACT

Organized crime in Ecuador has grown exponentially in recent years, characterized by corruption and violence, a key point of operation and refuge for criminal organizations. Being located in the most geographically attractive points for drug trafficking, with proximity to Colombia and Peru, dollarization and sophisticated routes, directly affects the security and control of the country.

The impact that organized crime has on society, especially on adolescents, is substantially negative, since adolescents play an important role within criminal groups, from drug, money, and weapons trafficking to contract killings, murder, etc. Adolescent offenders who have committed infractions and/or crimes defined by law are regulated by the Code of Children and Adolescents, before a justice system that is different from the ordinary one for people over 18 years of age. Criminal groups find it beneficial to "use" adolescents to commit criminal acts. It should be noted that they are not unaccountable, but depending on the crime and/or infraction, they will be given socio-educational measures or, in cases of greater complexity, institutional confinement for no more than 8 years.

The main focus of the research project is to understand the involvement, its development and the main causes of why adolescents end up subsumed in that environment, in addition to the legal and social repercussions, adolescent offenders in conflict with the law face stigma, rejection and social exclusion, adding to the ineffectiveness of rehabilitation by the Centers for Adolescent Offenders, since without adequate support a cycle of reintegration is expected.

KEY WORDS: Role, adolescent, organized crime, violence.

INTRODUCCION

La participación de adolescentes en actividades delictivas no son más que la falta de regulación y control a los órganos de justicia, falta de políticas públicas, crisis económica, social, educación, afectando el desarrollo intelectual y personal de los adolescentes infractores.

Comprender las funciones delegadas dentro de la estructura criminal, como el manejo y control territorial, al aumentar su número, pueden consolidar su dominio sobre un área específica, lo que les ayuda a proteger sus operaciones y a intimidar a competidores. A menudo, las bandas utilizan la violencia, intimidación o la coacción para forzar a las personas formar parte del crimen organizado, creando un ambiente de miedo que limita las opciones de superación de los individuos.

Un factor importante ante la real preocupación por la creciente participación de los adolescentes que ingresan al crimen organizado, siendo por cultura y tradición, quizá suena extraño, pero en lugares de pobreza, falta de obras públicas, escasez de escuelas y donde el gobierno no ha realizado mayor gestión, se ubican familias enteras afiliadas a una banda criminal arraigada a una cultura socio-familiar.

Aunque sabemos que el desconocer de las leyes no te exime de culpa, la mayoría de adolescentes que devienen del cuidado de sus progenitores, actúan e intervienen en actos delictivos por desconocimientos de las consecuencias y riesgos. Ante este fenómeno, se cree que existe un velo de impunidad por parte de las autoridades del orden interno y/o judicial ante los adolescentes, pero no es así, a pesar de la falta de prevenciones para que los adolescentes no se encuentren interactuando con el crimen organizado, se puede prevenir de manera efectiva bajo estadísticas de inclusión social, educación y fortalecimiento de la justicia ecuatoriana.

METODOLOGÍA

La metodología analítica empleada en el proyecto académico es el enfoque sistemático y estudio minucioso del problema, aplicable ante problemas complejos, a través de su descomposición y disgregación de un todo, basado en el estudio, interpretación y análisis del rol o papel desempeñado por los adolescentes infractores al ser involucrados en organizaciones delictivas y actividades criminales, con sustento en investigación de fuentes históricas, estadísticas sociales, documentos científicos, atribuido a factores históricos, económicos y sociales.

El análisis de evolución y cambio que se enfrenta los organismos del orden y control ante la inserción de adolescentes en actividades delictivas, la falta de educación, recreación, espacios seguros y empleo digno orilla a los adolescentes a ingresar en actividades delictivas, a niveles alarmantes como forma de adquirir dinero más rápido. A través de la metodología analítica retrospectiva se concluyó que el rol de los menores infractores en el crimen organizado estuvo impulsado por factores económicos y sociales ante la influencia de escasez, falta de oportunidades, un gobierno inestable y poco incentivado en políticas públicas que sean integrales para la prevención o rehabilitación de adolescentes infractores.

Las consecuencias sociales y jurídicas, que recae en adolescentes infractores en conflicto con la ley, y la confianza (entre varias comillas) depositadas en los mismos, para que delincuentes con papeles claramente estructurados y sistematizados dentro de la organización, ordenen ejecutar acciones más violentas como el asesinato, lavado de activos, terrorismo, secuestro, etc.

DISCUSION Y RESULTADOS

Los niños, niñas y adolescentes, en la última década se han visto involucrados en actos delictivos, o involucrados directamente con grupos criminales, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, pero aun así no deja de afectar a las víctimas y a los adolescentes en conflicto con la ley de igual forma.

Jakobs menciona al rol como el molde del tipo de sociedad que se encuentra obteniendo como resultado la aplicación del poder estatal ¹. Este autor trabajo sobre la relación con el comportamiento, interacción humana y la teoría de los roles.

Guiándonos por la teoría de roles, los adolescentes al ser influenciados por las normas sociales que existen en su entorno, así mismo pueden ser involucrados en actividades ilícitas adoptando un rol social negativo, bajo la influencia.

Los factores principales por lo que un adolescente se ve implicado en estos grupos es por la exclusión social y falta de recursos económicos para adquirir una vida digna, es decir, sin acceso a servicios básicos, falta de educación, desigualdad social. Como lo expresa Alejandro Romero *no deben ser analizados ni abordados en exclusividad en base a su edad cronológica, sino también, en relación a sus emociones, apreciaciones, frustraciones, aciertos, capital global y representación del poder y el dinero. Esto es, en base a su experiencia, concepto clave para entender la edad sociológica de los individuos.* (Miranda 2019)

Hace alusión a los factores externos a su edad, como su educación, factor económico, ambiente en el que se desenvuelve, porque simplemente por si edad cronológica no dirige a ningún resultado efectivo. Pero, ¿Cómo definimos al crimen o delito si es organizado? hemos visto a lo largo de la historia que el crimen y delitos han escalado rápidamente a todo el mundo, y se han ido instalando en nuestra sociedad como sigilosas pero presentes masas donde predomina el poder y el miedo al mismo tiempo.

Los actos delictivos cuando son perpetuados por un grupo de personas, financiados para poder sostener su agrupación en tiempo y espacio, con personas capacitadas para realizar delitos, es decir bajo una estructura de pirámide, toma el nombre de crimen organizado, el artículo 369 del COIP menciona a la delincuencia organizada *“La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos”*², citando un ejemplo, la FGE bajo investigaciones previas, nombraron a “Los lobos”

¹ Felipe Lamas y Lucas Scali-UNA TEORÍA PARA NADA FUERA DE LO COMÚN. TEORÍA DE ROLES: EN LAS ANTÍPODAS DE LA CIVILIZACIÓN DEL DERECHO PENAL

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgglefindmkaj/http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/94/un
a-teoria-para-nada-fuera-de-lo-comun.pdf

² Código Orgánico Integral Penal-Artículo 369.

organización delictiva, imputada cargos por terrorismo, incluyendo a dos adolescentes de 16 años, donde *“en el fallo, un Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Centinela del Cóndor, dictó medidas socioeducativas para ambos procesados. Entre estas, se resolvió el internamiento institucional por cinco años en el Centro de Adolescentes Infractores para Varones, en Guayaquil”*. ³

ADOLESCENTES INFRACTORES

Los adolescentes infractores son aquellos mayores de doce años y menores de dieciocho los cuales han cometido o han sido partícipes de una contravención o hecho punible que se encuentra tipificado en el CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL pero no son procesalmente juzgados con este código.

El aumento de delitos cometidos por adolescentes ha crecido de forma alarmante, esto no es más que el resultado de una sociedad transgredida y decidida por parte de las autoridades estatales, decadencia de valores en la sociedad y falta de prosperidad de factores económicos, sociales, migratorio y sobre todo educativos.

Pese a que el Código de la Niñez y Adolescencia establece sanciones para los adolescentes que han cometido delitos, las mismas que son socio-educativas, también la (UNICEF) creados para la justicia de menores con énfasis al juicio imparcial y justo (⁴, pero, no logran cumplir con el propósito para el que fueron creadas, no se ha manifestado una rehabilitación para los adolescentes infractores de los menores por alguna circunstancia como la carencia de centros de rehabilitación con infraestructura adecuada para adolescentes y la entelequia de personal especializado en su reinserción y rehabilitación en la sociedad.

El código de la niñez y adolescencia menciona en el artículo 385 lo siguiente:

Art.385.- Aplicación de las medidas socioeducativas en delitos sancionados en el COIP.

Las medidas socioeducativas aplicables a los delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal son:

³ García, A. (2024). *Crímenes de menores de edad en Ecuador crecieron casi ocho veces tras la pandemia.*

2024.

⁴ Hurtado, M. (2025). Necesidad de imputar a los adolescentes infractores en los delitos de homicidio y asesinato, debido a la ineficacia de las medidas socio-educativas aplicadas en el Código de la Niñez y la Adolescencia. *Universidad Nacional De Loja*, 1–135.

<http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17025/1/TESIS WILSON FERNANDO.pdf>

1. *Para los casos de delitos sancionados con pena privativa de libertad con más de un mes hasta cinco años, se aplicará la medida de amonestación y una o más de las siguientes medidas:*

- a- *Imposición de reglas de conducta de uno a seis meses*
- b- *Orientación y apoyo psico socio familiar de tres a seis meses*
- c- *Servicios a la comunidad de uno a seis meses*
- d- *Libertad asistida de tres meses a un año*
- e- *Internamiento domiciliario de tres meses a un año Internamiento de fin de semana de uno a seis meses*
- f- *Internamiento con régimen semiabierto de tres meses a un año*².

Este artículo se enfoca en asegurar un sistema de justicia diferenciado al ordinario para personas mayores de 18 años, con una visión no punitiva sino orientada a la resocialización del adolescente infractor. Cada inciso habla de medidas socioeducativas, o internamiento en el CAI parcial, solo si en el COIP estipula delito de 1 mes hasta 5 años. La finalidad de este artículo es manejar la adecuada rehabilitación e inserción del adolescente puesto que presenta un visible peligro a la sociedad.

¿CUALES SON LAS RAZONES ECONOMICAS, SOCIALES Y FAMILIARES QUE IMPULSAN A LOS ADOLESCENTES A INVOLUCRARSE EN ACTOS DELICTIVOS?

El desarrollarse en un entorno complejo, en el que las oportunidades de autosuperación son complejas, y además al presentarse estos grupos delictivos, donde se empieza desde cero, como si se tratara de ascender a un mejor puesto, donde existe un signo que los identifica entre sus integrantes como lo menciona López Pozo, las razones que se mencionan en el subtítulo son las siguientes:

RAZONES ECONOMICAS

DESMPLEO: La falta de plazas de trabajo en el Ecuador se estima como “*población económica inactiva*” que, de acuerdo al primer trimestre del año, es decir enero, febrero y marzo, de 13,2 millones de personas en edad para trabajar, 4,7 millones, pertenecen a la población económicamente inactiva, conforme a la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo del INEC.³

² Asamblea Nacional. (2022). Código de la Niñez y Adolescencia (17-01-2022). *Registro Oficial No. 737, 3 de Enero de 2004, 737*. Código de la Niñez y Adolescencia %2817-01-2022%29.pdf

³ INEC, Encuesta Nacional de Empleo y

Subempleo.//efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2024/Trimestre_I/2024_I_Trimestre_Mercado_Laboral.pdf

POBREZA: De acuerdo al INEC, la pobreza monetaria en el Ecuador se mide por los ingresos evaluados en ganancias del valor de una canasta básica, es decir, es una condición económica por falta de recursos para la sostenibilidad y uso de servicios básicos.

RAZONES SOCIALES

COMPLICACIONES EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN: Las razones más comunes del porque los niños, niñas y adolescentes no pueden acceder a una unidad educativa es por su ubicación geográfica donde no existe unidades de transporte, condiciones climáticas, de suelo, la Unidad educativa se encuentra alejada del lugar de residencia o simplemente no existe una Unidad educativa en el sector. Para los adolescentes que no se encuentran en lugares rurales, es por que no se puede solventar los gastos de educación, los adolescentes tengas responsabilidades de mantener un hogar y deban trabajar, cabe mencionar que una de las razones o causas principales de abandono de la educación escolar es por embarazos adolescentes.

ENTORNO SOCIAL DEL ADOLESCENTE: El entorno en el que un adolescente está expuesto es de suma importancia para evaluar si existe presión o asumirlo como normal que los adolescentes pertenezcan a grupos delictivo.

RAZONES FAMILIARES

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: El maltrato físico, psicológico y/o sexual pueden llevar a que el adolescente repita estos patrones o evite llegar a casa y encuentre una salida en grupos criminales, con remuneración y nada extraño de realizar a lo que el observa en su hogar.

NEGLIGENCIA Y FALTA DE ORIENTACION: Ante una falta de afecto, control y atención deficiente por parte de los progenitores o encargados del adolescente, puede ocasionar l involucramiento directos a actos delictivos.

Además de **convertirnos** en un país visible y ventajoso ante la mira de los narcotraficantes, que, dicho sea de paso, pasando de ser una ruta de tránsito, a un centro de distribución de drogas. Bajo esta lógica, los carteles mexicanos, nueva generación, el cartel de Sinaloa entre otras, al buscar expandir el mercado de exportación de droga, le conviene mucho más un país dolarizado como lo es Ecuador, al contrario de Colombia o Perú. (⁴)

⁴ Andrés Madrid, A. T. (2024, February 5). CADTM: Capitalismo y narcotráfico en Ecuador. 5-02. <https://www.cadtm.org/Capitalismo-y-narcotrafico-en-Ecuador>

ACTIVIDADES ILICITAS MAS COMUNES EN LA QUE PARTICIPAN LOS ADOLESCENTES

Es esencial mencionar que los adolescentes no actúan por mero comportamiento o impulso, sino que son un reflejo de la sociedad y su desarrollo, las actividades ilícitas más comunes en el Ecuador realizadas por los adolescentes infractores son:

TRAFICO DE DRODAS

Exportar en máxima o mínima cantidad sustancias psicotrópicas, catalogadas por la legislación ecuatoriana sujetas a fiscalización.

De acuerdo a la evaluación del Departamento de Análisis de Información de la Dirección Nacional de Investigación Antidrogas (DNA) manifiesta:

“En la economía del narcotráfico, Ecuador es un país atractivo por una serie de factores: su corta extensión territorial y una infraestructura vial que permite movilizarse entre fronteras en menos de 12 horas, la dolarización y baja bancarización que facilita la transacción de las actividades ilícitas y el lavado de dinero, un perfil costanero navegable que permite el zarpe de embarcaciones desde cualquier punto y un escaso control del territorio marítimo y aéreo que facilita la salida de aeronaves y embarcaciones de terminales portuarias con pocas seguridades y que por su gran volumen de tránsito son permeables para el envío de droga a mercados tradicionales y nuevos mercados” ⁽⁸⁾

TERRORISMO

En el Ecuador el terrorismo es relativamente reciente, vinculados directamente con el crimen organizado, empleando técnicas de terror, zozobra, secuestros, asesinatos etc. El Código Orgánico Integral Penal menciona al terrorismo en el artículo 366 como *“la persona que individualmente o formando asociaciones armadas, provoque o mantenga en estado de terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad*

8

Sean Penn. (2019). Globalización y narcotráfico. *Finanzas & Desarrollo*, 6.
<https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2019/08/13/11705>

física o la libertad de las personas o pongan en peligro las edificaciones, medios de comunicación, transporte, valiéndose de medios capaces de causar estragos” (Nacional s.f.)⁹

PORTE DE ARMAS

Las armas de fuego y los grupos de crimen organizado están muy ligados, al existir varios factores de índice desmesurado de violencia con armas de fuego dentro del país es por el fácil acceso que tienen las personas de acceder a un arma de fuego, desde las manuales y artesanales hasta las más sofisticadas. Ya sea desde el mercado negro facilitando su uso para cometer actos delictivos.

A pesar que la posesión, uso y comercio de armas de fuego en el Ecuador está regulado por la Ley de Control de Armas y Explosivos del Ecuador, donde permite el uso y porte de armas autorizado por el presidente actual Daniel Novoa, es con licencia previa.

Cuando existe contrabando, las mafias se benefician de estos contrabandistas que facilitan el acceso de armas en gran cantidad, donde abastecen a los integrantes de las bandas criminales para el efectivo resguardo y además el robo a mano armada a personas, robo a mano armada a entidades públicas, privadas como bancos, gasolineras etc.

LAVADO DE ACTIVOS

Quizá y no es muy familiar estos términos, pero resulta para el mundo del crimen organizado más común, ya que se utiliza bienes para que a través de ellos se ingrese dinero, aun sabiendo que tiene sus orígenes en una actividad delictiva.

Realizar actividades con el fin de esconder la ilicitud de estos bienes, al acumular grandes sumas de dinero producto de estas actividades ilícitas y para evitar ser detectado, el adquirir, transferir, poseer, resguardar, utilizar o beneficiarse de activos ilícitos ya sea de forma directa o indirecta atenta contra el artículo 317 del COIP.

El Ecuador al ser el país con más índice de corrupción es mucho más fácil permear en entidades democráticas y gubernamentales para mayor beneficio del lavado de activos.

Según Neuman y Morgenstern manifiestan que el lavado de activos recae en el foco central de los siguientes conflictos:

⁹ COIP-Artículo 366 terrorismo.

“Entre unos oponentes que piensan y que pueden ser capaces de engañar al otro [...] podría pensarse que se trata de una especialidad de la Psicología, en vez de serlo de las Matemáticas. Sin embargo, no lo es, ya que se supone que los jugadores son totalmente racionales, y ello permite un análisis preciso de las situaciones. Así pues, puede afirmarse que la Teoría de Juegos es una rama de la lógica matemática más rigurosa, y subyace a los conflictos reales entre los seres humanos, aunque éstos no sean siempre racionales en sus decisiones” (Neuman 2019)

ROL DE LOS MENORES INFRACTORES EN EL CRIMEN ORGANIZADO

Las redes utilizan a menores de edad para cometer actos criminales es por la poca imposición de sanción, los jóvenes son protagonistas de hechos tan graves, la degradación social y parte económica que se va agravando, el enfocar en análisis en cada uno de los casos para lograr una adecuada rehabilitación, nuestra legislación desde que el niño nace hasta los doce años, es inimputable, es decir que no está inmerso a ninguna aislación.

A partir de los 13 años hasta 16 si se los puede enjuiciar analizando cada caso del infractor, lo que se busca no es una condena si no una reinserción. Las actividades que un joven antes de cometer un crimen dentro de una organización realiza son varias, en el Ecuador y países fronterizos, los jóvenes realizan actividades de alto riesgo, las más populares son sicariato, robo a mano armada, extorción, hurto, microtráfico y uso de personas para transporte de sustancias sujetas a fiscalización.

Al no tener pasado judicial le acredita poder trasladarse tranquilamente de un lado a otro y mantener informado de los movimientos que se registran en la zona que operan ya sea del mercadeo y consumo, como también de los operativos registrados en la zona. Esto genera ingresos constantes y significativos para la organización criminal.

PROBLEMATICA DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

El tener injerencia en un hecho delictivo a una corta edad, deben ser ponderadas, ya que el desarrollo de los jóvenes varia, al estar en un estado de formación, y sus estados cambiantes de ánimo, llevan a los operadores de justicia tengan una preparación acorde, para brindar la especialización, el trato diferenciado, por ovias razones no podemos dar el mismo trato para los adultos. A partir de ahí poder señalar cual es a la medida idónea para ese adolescente y para esa conducta que le es esta subsumiendo a la norma.

Hay que destacar la justicia restaurativa, porque el sistema no está creado para castigar, si no para que el adolescente infractor tome conciencia de la conducta cometida, para que a partir de su esfuerzo pueda reparar a la víctima de la mejor manera para ambas partes, aun sabiendo la situación del menor infractor. De acuerdo a la Convención de Palermo también llamada Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional encargada de combatir y prevenir la delincuencia organizada manifiesta esa organización directa con la ayuda o incitación en aras de la comisión de un delito grave⁵, ejecutado por el crimen organizado donde intervienen adolescentes.

Los autores aluden a que la reincidencia de los adolescentes infractores en actos delictivos es más común de lo que parece, al intervenir factores de pobreza, violencia y decidía, ya que no se da la ayuda integral que tanto se menciona en la ley, el abandonar a un adolescente infractor después del internamiento es la pieza importante para que decaiga en su esmero por rehabilitarse.

Surge la necesidad de establecer normas para regular en comportamiento de las personas que no alcanzan la mayoría de edad, respetando ciertos estándares para evitar vulnerar los derechos de los adolescentes infractores, centrándose en la condición de imputabilidad y la edad, la necesidad de este tratamiento especial, debe ser congruente con la convención de los niños o nuestro Código de la Niñez y Adolescencia , para satisfacer esa necesidad de cumplir con los estándares que somos suscriptores, los niños se diferencian de los adultos tanto el desarrollo físico y psicológico como por sus necesidad educativas y emocionales, constituyendo la base de la menor culpabilidad de los niños ante un hecho delictivo, es por eso la justificación de la existencia de un sistema separado de lo convencional.

Sea cual sea el delito que cometan, teniendo una responsabilidad diferente, esto no quiere decir que no sea responsable, si no permitiendo un tratamiento especial para establecer su responsabilidad en el cometimiento de un delito.

La imputabilidad supone cumplir con requisitos de edad para poder ser penalmente responsable. Es así que en el Ecuador, la edad mínima para atribuir la responsabilidad penal a un adolescente es de 12 años, aunque con acepciones ya que por simple mandato legal establecer la comprensión entre los 12 y 17 años 11 meses y 29 días, con el fin de determinar si tuvo o no la

⁵ Convención de Palermo- página 15 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf

capacidad y valor de sus actos. Pero, ¿Cómo se maneja Europa para que la delincuencia juvenil no derive en cifras muy altas?, en el continente europeo se prioriza la prevención antes que la represión, insta a alcanzar mayor interés en políticas sociales y educación. (6)

NORMATIVA LEGAL

Es fundamental mencionar la doctrina e interés superior del niño, donde la situación irregular se considera al menor como objeto de compasión, en cambio en la doctrina de protección integral es el paradigma como sujeto de derechos del niño, niña o adolescente, se reconoce los derechos y constituye la convención internacional de los derechos del niño.

Ante la ola excesiva de migración de niños, niñas, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad también aguarda en el convenio de la HAYA, a los adolescentes que se encuentran en el exterior, y los aspectos que perjudiquen alguna detención ilícita.)⁷. Las condiciones actuales ameritan colocar esta norma porque son uno de los tantos factores que impulsan a los adolescentes infractores a reincidir o empeorar su situación.

El artículo de la Constitución de la República del Ecuador establece:

“Art. 175.- Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores”¹³

Se instituye en el Ecuador los jueces de niños, Unidades especializadas mujer niñez y adolescencia, el Art. 175 de la Constitución de la República del Ecuador determina la doctrina

⁶ Seguridad, F. de. (n.d.). *Europa ante la delincuencia juvenil*.
<https://www.forodeseguridad.com/artic/reflex/8129.htm>

⁷ Government, M. (1997). CONVENIO DE LA HAYA DE 25 DE OCTUBRE 1980 SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. *Modern at Large: Cultural Dimensions of Globalization*, 00(1980), 3-41.

¹³ Martínez, I., Reyes, D., & Rosero, F. (2011). La Constituyente. *Alteridad*, 2(2), 74.
<https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>

que se debe aplicar en materia de justicia, donde es especializada y se deberá aplicar la doctrina de protección, como es el termino de niño, niña y adolescente.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece principios fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que cabe mencionar:

Art 11 CONA, Interés superior del niño: *“El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.”*¹⁴

Siempre se debe velar por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes en toda circunstancia que haya uno, el interpretar la norma, decisiones y acciones que maximice su producción, asumiendo la obligación de aplicar el interés superior del niño en cualquier decisión o medida que los afecte, hablese de leyes, políticas, procesos judiciales etc.,

La Constitución de la República del Ecuador también nos habla del interés superior del niño en el **artículo 44 ESTABLECE:**

*“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”*¹⁵

El interés superior del niño es un principio fundamental en el Derecho, para la protección y bienestar de los menores de edad. De ahí se irá desarrollando su vida, encaminada por el margen de la ley o no, pero en el caso de que un adolescente menor de 14 años incurra en delitos

¹⁴ Interés Superior del Niño, artículo 11.

¹⁵ Constitución de la República del Ecuador artículo 44.

execrables, solo ahí el juez solicitará el internamiento preventivo. Citando el artículo 330, literal a), del Código de la Niñez y Adolescencia, a continuación:

*“a) (Sustituido por el num. 12 de la Disposición Reformatoria Décima Cuarta del Código Orgánico Integral Penal, R.O. 180-S, 10-II-2014). - De los adolescentes que no cumplen catorce años de edad, en el juzgamiento de delitos de robo con resultado de muerte, homicidio, asesinato, femicidio, sicariato, violación, secuestro extorsivo, genocidio, lesa humanidad y delincuencia organizada”.*⁸

Es visible las medidas socioeducativas o de internamiento que se presentan en contra de los adolescentes en conflicto por la ley de acuerdo al delito o contravención cometido, como podemos observar en el artículo anterior citado, a pesar de que el adolescente tenga 14 años de edad, si se ve inmiscuido en delincuencia organizada se le otorgará el internamiento institucional.

PROCEDIMIENTO DE JUZGAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES

El COIP en su artículo 38 manifiesta la normativa aplicable para los adolescentes menores de 18 años de edad, dirigiéndonos al CONA, donde habrá una protección integral de derechos, estableciendo responsabilidad hacia los adolescentes infractores, la Convención Internacional de los Derechos del Niño establece en el artículo 12 que se debe tomar en cuentas las opiniones, en función a la edad y madurez del niño.)⁹

Existe jueces competentes en materia de niños, niñas y adolescentes en las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia para resolver el caso, recordando la presunción de inocencia en todo el proceso solo hasta tener una resolución ejecutoriada.

Los sujetos procesales serán: Adolescente infractor, abogado privado u otorgado por el Estado, fiscal de menores y la víctima en algunos casos. Recordemos que llevar arraigado a la crianza de los adolescentes infractores problemas de pobreza, negligencia y descuido por parte de sus progenitores, violencia doméstica, maltrato físico y psicológico y asumir responsabilidades que no le corresponde a los adolescentes acarrea significativamente a la formación de su conducta delictiva.

⁸ Código de la Niñez y Adolescencia artículo 330 literal a.

⁹ CDN. (1991). *Convención sobre los derechos del niño*. 75–96. <https://doi.org/10.18356/51f8034c-es>

Se detalla a continuación las etapas de juzgamiento del adolescente infractor:

Instrucción fiscal

Audiencia preliminar

Audiencia de juzgamiento Etapa

de impugnación.

El fiscal podrá practicar una indagación previa únicamente antes de comenzar con la instrucción fiscal para investigar los hechos de infracción penal en el que se presume la participación del adolescente. Pero en caso de no encontrar las pruebas fehacientes, y mucho menos tener el convencimiento total de culpabilidad, se archivará y cesará de inmediato cualquier medida cautelar en contra del investigado que es el adolescente.

En caso de determinar la participación y existencia del delito, el dictamen será acusatorio, teniendo el plazo máximo de 5 días para petición de audiencia preliminar.

La norma es clara cuando menciona los delitos de más de un mes hasta 5 años serán sancionados con pena privativa de libertad en el COIP, pero para los menores infractores se aplica la medida de amonestación y una o más medidas socio-educativas incluyendo la orientación y apoyo psico socio familiar de tres a seis meses, pero, cuando el menor infractor comete un delito mayor a 5 años hasta 10 años, se aplicará la medida de amonestación solamente una de las medidas que es el internamiento domiciliario, fines de semana, semiabierto o internamiento institucional.
)¹⁰

En mérito de lo expuesto, el fiscal podrá proponer la conciliación siempre y cuando no se autorice el internamiento institucional. En el caso de delitos de acción pública bajo consentimiento del adolescente el Juez podrá proponer la suspensión del proceso a prueba, una vez realizada se convocará a audiencia preliminar y si lo desea, el ofendido podrá ser escuchado por el Juez. Si el adolescente infractor cumple con lo pactado en la conciliación, se ordenará el archivo de la causa, pero de no hacerlo se continuará con el proceso de juzgamiento.

¹⁰ COIP. (2024). Código Orgánico Integral Penal. *Registro oficial- Órgano del Gobierno Del Ecuador*, 144.

En la audiencia preliminar se manifestará una breve síntesis de los hechos, alegatos del fiscal, por principio de contradicción a la defensa, finalmente se escuchará al adolescente, presentando las pruebas legalmente sustentadas. Se indicará nuevo día y hora para la audiencia de juzgamiento donde se dictará la resolución de acuerdo al artículo 356 del Código de la Niñez y Adolescencia.

REHABILITACIÓN E INTERNAMIENTO INSTITUCIONAL

Como dato oportuno es importante manifestar que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), menciona en el ***“Levantamiento de información a personas privadas de la libertad”*** *“que “1.475 mujeres tienen al menos un hijo/a menor de edad”*.⁽¹¹⁾

Esta información evidencia la grave situación de niños, niñas y adolescentes al tener a sus progenitores en prisión sobre el gran impacto en el desarrollo emocional y psicológico de los adolescentes.

Una madre que se encuentra privada de la libertad en la ciudad de Manabí menciona: *“Yo soy madre, cabeza de hogar, y aun estando en el Centro de Rehabilitación, privada de libertad, he tenido que salir adelante por mis hijos”*)¹². Como se menciona sustento de hogar, supone y es la única persona al cuidado de los hijos, pero se encuentra privada de la libertad, como se pretende estabilizar y resguardar a los niños sin el progenitor.

Por ende, la ayuda psicológica es necesaria para atender causas subyacentes del comportamiento delictivo, los especialistas en salud mental, llámese psicólogos o psiquiatras son capaces de identificar algún tipo de patología o trastorno emocional, y saber darle el tratamiento adecuado para su mejora.)¹³

El hogar y ambiente en el que se ha desarrollado un adolescente infractor es el primer encuentro con su personalidad, sociabilización y desarrollo, pero si el mismo se torna violento, degradante y/o escaso puede conllevar a conductas desafiantes y delictivas. Los factores recurrentes del

¹¹ INEC. (2022). *Censo Penitenciario Levantamiento de información a Personas Privadas de la Libertad*.

¹² Protegido), M. (n.d.). *JUSTICIA REHABILITARÁ EL CENTRO PARA MENORES INFRACTORES*. 2019.

<https://gobnacionmanabi.gob.ec/justicia-rehabilitara-el-centro-para-menores-infractores/>

¹³ EUROINNOVA. (n.d.). *Rehabilitación de menores delincuentes: tácticas y retos*.

<https://www.euroinnova.com/derecho/articulos/menores-delincuentes>

porque puede existir la reincidencia de un adolescente infractor, de acuerdo a los autores Valenzuela García y Noelia, son:

“Familias numerosas.

- Escasa supervisión parental

- Conflictos parentales

- Dificultades comunicativas

- Familias desestructuradas

- Negligencia

- Disciplina autoritaria

- Disciplina demasiado permisiva

- Maltrato y abuso infantil

- Antecedentes familiares de delincuencia, tóxicos y patologías de salud mental” (14

La “CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO” en el artículo 25 menciona:

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.”)15

Argumenta este autor que la fijación de sanciones y su flexibilidad depende del resultado de comportamientos al culminar con el internamiento. (Benítez, Platón, and Zorrilla 2004, 32) El objetivo principal de rehabilitar a un adolescente infractor ya sea con una media socio-educativa o el internamiento en una de sus formas, es la reintegración del joven en la sociedad, teniendo un enfoque más integral, centrándose en la reconstrucción de valores y no un castigo o sanción condenatoria.

Es por este motivo que, cuando a un adolescente infractor se le otorga el internamiento ya sea semiabierto, fines de semana o internamiento institucional sin la medida socioeducativa que sin duda es imprescindible para lograr una verdadera rehabilitación y sobre todo, mayor convicción de no reincidir en el futuro, literal b) del artículo 385 del CONA, donde establece

¹⁴ Valenzuela García, N. (2019). *El Delito de Maltrato a Animal Doméstico, ¿Un derecho Simbólico?*

¹⁵ CDN. (1991) Convención sobre los derechos del niño. 75-96. <https://dio.org/10.18356/51f8034c-es>

“Orientación y apoyo psico socio familiar de tres a seis meses” el adolescente infractor se reinstala en el ámbito que aprendió y adopta como normales conductas de carácter coercitivo.)¹⁶

Cando los adolescentes regresar a su vida cotidiana, se ven envueltos en el mismo ambiente de miseria, pobreza, violencia y sobre todo falta de oportunidades y se enfrentas a condiciones sociales que retrasan o invalidan su reintegración de forma sana a la sociedad. A pesar que tras la salida de CAI, las JUNTAS DE PROTECCION DE DERECHOS, de acuerdo por los gobiernos locales (CAI 2023)¹⁷, son organismos encargados de la infraestructura, pero también del seguimiento post internamiento del menor, la realidad es que no se cumple con esta función.

Por ende, es necesario que las autoridades de los Centro de internamiento del Adolescente Infractor, después de haber cumplido con su rehabilitación, capaciten, guíen y tenga el seguimiento que corresponde a la familia del adolescente, brindándole las herramientas necesarias, sobre todo psicológicas para brindar una ayuda integral y nuevo estilo de vida de su entorno. Así lo establece la “Guía de aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos”)¹⁸

CONCLUSIONES

A modo de cierre es evidente que la inserción de adolescentes en el crimen organizado se debe a factores de falta de educación, acompañamiento y orientación, pobreza, falta de oportunidades laborales, especialmente a adolescentes desarrollados en un ámbito hostil, con asuntos de violencia intrafamiliar, marginados por los puntos de enfoque del Estado Ecuatoriano, donde no interviene políticas públicas íntegras, que ayuden a los adolescentes a no inclinarse por el camino de la delincuencia, se reflejo en este proyecto que el crimen organizado se presenta como una oportunidad de salvación ante tan carente estilo de vida.

¹⁶ Asamblea Nacional. (2022). Código de la Niñez y Adolescencia (17-01-2022). *Registro Oficial No. 737.3 de Enero de 2004, 737*, [https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3365/1/Código de la Niñez y Adolescencia %2817-01-2022%29.pdf](https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3365/1/Código%20de%20la%20Niñez%20y%20Adolescencia%2017-01-2022%29.pdf)

¹⁷ CAI. (2023). *Controles en CAI de Cuenca favorecen rehabilitación de adolescentes*. 2023. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/controles-en-cai-de-cuenca-favorecen-rehabilitacionde-adolescentes/>

¹⁸ Corporación de Estudios DECIDE. (2021). *Guía de aplicación para la Junta Cantonal de Protección de Derechos*. In *Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia*. https://www.hss.de/fileadmin/migration/downloads/0902_PB_Ecuador_sp.pdf

El rol desempeñado por los adolescentes dentro del crimen organizado es variado, desde delitos menores como lo son el robo, microtráfico hasta terrorismo, secuestros, asesinatos, etc. Los factores mencionados anteriormente son sustanciales para exponer el rol de los menores infractores, ya que son susceptibles de ser reclutados, persuadidos u obligados por estas bandas delictivas. Por ende, es muy necesario que los operadores de justicia, esferas gubernamentales empleen políticas públicas para devolver el orden social que se espera, donde exista acceso a la educación, a servicios básicos algo tan elemental en la vida de los seres humanos, seguimiento ante violencia intrafamiliar que pueda afectar el bienestar del adolescente.

Como se pudo evidenciar las consecuencias a largo plazo son devastadoras, tanto por su condición jurídica, como para su desarrollo como persona después, contribuyendo de manera negativa aún más la inseguridad del país. La necesidad urgente de estrategias funcionales de rehabilitación y prevención, para que no se reincida nuevamente, mejorando las condiciones de vida de los adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en los barrios más marginales y periféricos del país, y sobre todo creando espacios seguros ofreciendo alternativas positivas y de sana distracción para el futuro de la patria que son los adolescentes. Si bien los adolescentes infractores pueden ser víctimas, como perpetradores (persona que causa o permite deliberadamente violencia) también es trabajo de la sociedad y entorno del adolescente erradicar las conductas por mínimas que sean de violencia, crimen y descontrol.

BIBLIOGRAFÍA

Andrés Madrid, Andrés Tapia. 2024. "CADTM: Capitalismo y Narcotráfico En Ecuador." 5-02, February 5, 2024.

Asamblea Nacional. 2022. "Código de La Niñez y Adolescencia (17-01-2022)." *Registro Oficial No. 737 . 3 de Enero de 2004*, no. 737.

Benítez, Lissa, Laura Platón, and Ruth Zorrilla. 2004. "Reinserción Social de Adolescentes Infractores . Una Tarea Pendiente Lissa Benítez Laura Platón Ruth Zorrilla BASE Investigaciones Sociales Asunción , Paraguay." *Clacso*.

- CAI. 2023. “Controles En CAI de Cuenca Favorecen Rehabilitación de Adolescentes.” 2023. 2023. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/controles-en-cai-de-cuenca-favorecen-rehabilitacion-de-adolescentes/>.
- CDN. 1991. “Convención Sobre Los Derechos Del Niño,” 75–96. <https://doi.org/10.18356/51f8034c-es>.
- COIP. 2024. “Código Orgánico Integral Penal.” *Registro Oficial - Órgano Del Gobierno Del Ecuador*, 144.
- Corporación de Estudios DECIDE. 2021. *Guía de Aplicación Para La Junta Cantonal de Protección de Derechos. Protección de Derechos de La Niñez y Adolescencia*.
- Endara Gómez, Cristina Valeria, and Cinthya Araceli Hervás Novoa. 2022. “Fortalezas Y Deficiencias Jurídicas Del Sistema Socioeducativo Para La Rehabilitación De Menores Infractores En Ecuador.” *Paian* 13:125–35. <https://doi.org/10.26495/rcp.v13i1.2303>.
- EUROINNOVA. n.d. “Rehabilitación de Menores Delincuentes: Tácticas y Retos.” <https://www.euroinnova.com/derecho/articulos/menores-delincuentes>.
- García, A. 2024. “Muertes Violentas de Menores de Edad En Ecuador, Por Año y Grupo Etario.” 2024. 2024. <https://www.datosabiertos.gob.ec/>.
- García, Alexander. 2024. “Crímenes de Menores de Edad En Ecuador Crecieron Casi Ocho Veces Tras La Pandemia.” 2024. 2024. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/ecuador-crimenes-muertes-violentas-menores-edad/>.
- Government, Malawi. 1997. “CONVENIO DE LA HAYA DE 25 DE OCTUBRE 1980 SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES.” *Modern at Large: Cultural Dimensions of Globalization* 00 (1980): 3–41.
- Hurtado, Marlene. 2015. “Necesidad de Imputar a Los Adolescentes Infractores En Los Delitos de Homicidio y Asesinato, Debido a La Ineficacia de Las Medidas Socio-Educativas Aplicadas En El Código de La Niñez y La Adolescencia.” *Universidad Nacional De Loja*, 1–135.
- INEC. 2022. “Censo Penitenciario Levantamiento de Información a Personas Privadas de La Libertad.”

López Pozos, Cecilia. 2018. "Heridas Psicosociales: Laceración Del Crimen Organizado." *Revista Logos Ciencia & Tecnología* 10 (3): 148–62. <https://doi.org/10.22335/rlct.v10i3.640>.

Martínez, Inés, Darwin Reyes, and Fernando Rosero. 2011. "La Constituyente." *Alteridad* 2 (2): 74. <https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>.

Protegido), Margarita(nombre. n.d. "JUSTICIA REHABILITARÁ EL CENTRO PARA MENORES INFRACTORES." 2019. <https://gobnacionmanabi.gob.ec/justicia-rehabilitara-el-centro-para-menores-infractores/>.

Sean Penn. 2019. "Globalización y Narcotráfico." *Finanzas & Desarrollo*, 6.

Seguridad, Foro de. n.d. "Europa Ante La Delincuencia Juvenil." <https://www.forodeseguridad.com/artic/reflex/8129.htm>.

SNAI. 2024. "Hay 280 Niños y Adolescentes Sentenciados Por Delitos Graves." 0-03-2023, 2024.

Valenzuela García, Noelia. 2019. *El Delito de Maltrato a Animal Doméstico, ¿un Derecho Simbólico?*

ADDIN Mendeley Bibliography CSL_BIBLIOGRAPHY Andrés Madrid, Andrés Tapia. 2024. "CADTM: Capitalismo y Narcotráfico En Ecuador." 5-02, February 5, 2024. <https://www.cadtm.org/Capitalismo-y-narcotrafico-en-Ecuador>.

Asamblea Nacional. 2022. "Código de La Niñez y Adolescencia (17-01-2022)." *Registro Oficial No. 737 . 3 de Enero de 2004*, no. 737. [https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3365/1/Código de la Niñez y Adolescencia %2817-01-2022%29.pdf](https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3365/1/Código%20de%20la%20Niñez%20y%20Adolescencia%2017-01-2022%29.pdf).

Benítez, Lissa, Laura Platón, and Ruth Zorrilla. 2004. "Reinserción Social de Adolescentes Infractores . Una Tarea Pendiente Lissa Benítez Laura Platón Ruth Zorrilla BASE Investigaciones Sociales Asunción , Paraguay." *Clacso*. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Paraguay/base-is/20120917035436/Doc112.pdf>.

- CAI. 2023. “Controles En CAI de Cuenca Favorecen Rehabilitación de Adolescentes.” 2023. 2023. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/controles-en-cai-de-cuenca-favorecen-rehabilitacion-de-adolescentes/>.
- CDN. 1991. “Convención Sobre Los Derechos Del Niño,” 75–96. <https://doi.org/10.18356/51f8034c-es>.
- COIP. 2024. “Código Orgánico Integral Penal.” *Registro Oficial - Órgano Del Gobierno Del Ecuador*, 144.
- Corporación de Estudios DECIDE. 2021. *Guía de Aplicación Para La Junta Cantonal de Protección de Derechos. Protección de Derechos de La Niñez y Adolescencia*. https://www.hss.de/fileadmin/migration/downloads/0902_PB_Ecuador_sp.pdf.
- Efraín Bámaca-López. 2014. “Violencia y Pobreza: Pan y Tortilla Del Cada Día.” *Relacso*, no. 5, 1–15.
- Endara Gómez, Cristina Valeria, and Cinthya Araceli Hervás Novoa. 2022. “Fortalezas Y Deficiencias Jurídicas Del Sistema Socioeducativo Para La Rehabilitación De Menores Infractores En Ecuador.” *Paian* 13:125–35. <https://doi.org/10.26495/rcp.v13i1.2303>.
- EUROINNOVA. n.d. “Rehabilitación de Menores Delincuentes: Tácticas y Retos.” <https://www.euroinnova.com/derecho/articulos/menores-delincuentes>.
- Ezcurra, Ana María. 1998. *El Neoliberalismo Frente a La Pobreza Mundial*.
- Fabián Zalazar, Diana Morales. 2020. *EL FILTRO DE LA ANTIJURIDICIDAD EN LA CONDUCTA CRIMINAL. Journal GEEJ*. Vol. 7. file:///C:/Users/User/Downloads/OI- 811 El filtro de la antijuridicidad - Salazar & Morales 28-ago-2023.pdf.
- García, A. 2024. “Muertes Violentas de Menores de Edad En Ecuador, Por Año y Grupo Etario.” 2024. 2024. <https://www.datosabiertos.gob.ec/>.
- García, Alexander. 2024. “Crímenes de Menores de Edad En Ecuador Crecieron Casi Ocho Veces Tras La Pandemia.” 2024. 2024. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/ecuador-crimenes-muertes-violentas-menores-edad/>.
- Génesis, Cruz. 2021. “Universidad Estatal Península de Santa Elena Universidad Estatal

Península de Santa Elena.” *Repositorio DSPACE*, 1–2.
<https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/7019>.

Government, Malawi. 1997. “CONVENIO DE LA HAYA DE 25 DE OCTUBRE 1980 SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES.” *Modern at Large: Cultural Dimensions of Globalization* 00 (1980): 3–41.
<http://dx.doi.org/10.1016/j.cirp.2016.06.001><http://dx.doi.org/10.1016/j.powtec.2016.12.055><https://doi.org/10.1016/j.ijfatigue.2019.02.006><https://doi.org/10.1016/j.matlet.2019.04.024><https://doi.org/10.1016/j.matlet.2019.127252><http://dx.doi.org/10.1016/j.cirp.2016.06.001>

01
6.12.055%0Ahttps://doi.org/10.1016/j.ijfatigue.2019.02.006%0Ahttps://doi.org/10.1016

/j.matlet.2019.04.024%0Ahttps://doi.org/10.1016/j.matlet.2019.127252%0Ahttp://dx.doi

Hurtado, Marlene. 2015. “Necesidad de Imputar a Los Adolescentes Infractores En Los Delitos de Homicidio y Asesinato, Debido a La Ineficacia de Las Medidas Socio-Educativas Aplicadas En El Código de La Niñez y La Adolescencia.” *Universidad Nacional De Loja*,

Nacional De Loja,

1–135. [http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17025/1/TESIS WILSON FERNANDO.pdf](http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/17025/1/TESIS%20WILSON%20FERNANDO.pdf).

INEC. 2022. “Censo Penitenciario Levantamiento de Información a Personas Privadas de La Libertad.”

López Pozos, Cecilia. 2018. “Heridas Psicosociales: Laceración Del Crimen Organizado.”

Revista Logos Ciencia & Tecnología 10 (3): 148–62.

<https://doi.org/10.22335/rlct.v10i3.640>.

Mantilla, Jorge. 2023. “Tipologías y Resultados de La Encuesta Nacional de Victimización de Casos de Extorsión Empresarial.” *Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado*.

https://oeco.pdf.org/wp-content/uploads/2024/05/OECO_Radiografia-de-la-extorsion-en-Ecuador-1.pdf.

Martínez, Inés, Darwin Reyes, and Fernando Rosero. 2011. “La Constituyente.” *Alteridad* 2

(2): 74. <https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>.

- OJEDA, LAUTARO. 2020. "Violencia, Conflicto, Miedo E Inseguridad." *Revista de La Academia Del Guerra Del Ejército Ecuatoriano* 13 (1): 8. <https://doi.org/10.24133/age.n13.2020.07>.
- Protegido), Margarita(nombre. n.d. "JUSTICIA REHABILITARÁ EL CENTRO PARA MENORES INFRACTORES." 2019. <https://gobnacionmanabi.gob.ec/justicia-rehabilitara-el-centro-para-menores-infractores/>.
- Sean Penn. 2019. "Globalización y Narcotráfico." *Finanzas & Desarrollo*, 6. <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2019/08/13/11705>.
- Seguridad, Foro de. n.d. "Europa Ante La Delincuencia Juvenil." <https://www.forodeseguridad.com/artic/reflex/8129.htm>.
- SNAI. 2024. "Hay 280 Niños y Adolescentes Sentenciados Por Delitos Graves." 0-03-2023, 2024. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ninos-adolescentes-crimenes-ecuador-secuestro/>.
- Valenzuela García, Noelia. 2019. *El Delito de Maltrato a Animal Doméstico, ¿un Derecho Simbólico?*
- Andrés Madrid, Andrés Tapia. 2024. "CADTM: Capitalismo y Narcotráfico En Ecuador." 5-02, February 5, 2024.
- Asamblea Nacional. 2022. "Código de La Niñez y Adolescencia (17-01-2022)." *Registro Oficial No. 737 . 3 de Enero de 2004*, no. 737.
- Benítez, Lissa, Laura Platón, and Ruth Zorrilla. 2004. "Reinserción Social de Adolescentes Infractores . Una Tarea Pendiente Lissa Benítez Laura Platón Ruth Zorrilla BASE Investigaciones Sociales Asunción , Paraguay." *Clacso*.
- CAI. 2023. "Controles En CAI de Cuenca Favorecen Rehabilitación de Adolescentes." 2023. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/controles-en-cai-de-cuenca-favorecen-rehabilitacion-de-adolescentes/>.
- CDN. 1991. "Convención Sobre Los Derechos Del Niño," 75–96. <https://doi.org/10.18356/51f8034c-es>.
- COIP. 2024. "Código Orgánico Integral Penal." *Registro Oficial - Órgano Del Gobierno Del Ecuador*, 144.

- Corporación de Estudios DECIDE. 2021. *Guía de Aplicación Para La Junta Cantonal de Protección de Derechos. Protección de Derechos de La Niñez y Adolescencia.*
- Endara Gómez, Cristina Valeria, and Cinthya Araceli Hervás Novoa. 2022. “Fortalezas Y Deficiencias Jurídicas Del Sistema Socioeducativo Para La Rehabilitación De Menores Infractores En Ecuador.” *Paian* 13:125–35. <https://doi.org/10.26495/rcp.v13i1.2303>.
- EUROINNOVA. n.d. “Rehabilitación de Menores Delincuentes: Tácticas y Retos.” <https://www.euroinnova.com/derecho/articulos/menores-delincuentes>.
- García, A. 2024. “Muertes Violentas de Menores de Edad En Ecuador, Por Año y Grupo Etario.” 2024. <https://www.datosabiertos.gob.ec/>.
- García, Alexander. 2024. “Crímenes de Menores de Edad En Ecuador Crecieron Casi Ocho Veces Tras La Pandemia.” 2024. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/ecuador-crimenes-muertes-violentas-menores-edad/>.
- Government, Malawi. 1997. “CONVENIO DE LA HAYA DE 25 DE OCTUBRE 1980 SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES.” *Modern at Large: Cultural Dimensions of Globalization* 00 (1980): 3–41.
- Hurtado, Marlene. 2015. “Necesidad de Imputar a Los Adolescentes Infractores En Los Delitos de Homicidio y Asesinato, Debido a La Ineficacia de Las Medidas Socio-Educativas Aplicadas En El Código de La Niñez y La Adolescencia.” *Universidad Nacional De Loja*, 1–135.
- INEC. 2022. “Censo Penitenciario Levantamiento de Información a Personas Privadas de La Libertad.”
- López Pozos, Cecilia. 2018. “Heridas Psicosociales: Laceración Del Crimen Organizado.” *Revista Logos Ciencia & Tecnología* 10 (3): 148–62. <https://doi.org/10.22335/rlct.v10i3.640>.
- Martínez, Inés, Darwin Reyes, and Fernando Rosero. 2011. “La Constituyente.” *Alteridad* 2 (2): 74. <https://doi.org/10.17163/alt.v2n2.2007.04>.

Protegido), Margarita(nombre. n.d. “JUSTICIA REHABILITARÁ EL CENTRO PARA MENORES INFRACTORES.” 2019. <https://gobnacionmanabi.gob.ec/justicia-rehabilitara-el-centro-para-menores-infractores/>.

Sean Penn. 2019. “Globalización y Narcotráfico.” *Finanzas & Desarrollo*, 6.

Seguridad, Foro de. n.d. “Europa Ante La Delincuencia Juvenil.” <https://www.forodeseguridad.com/artic/reflex/8129.htm>.

SNAI. 2024. “Hay 280 Niños y Adolescentes Sentenciados Por Delitos Graves.” 0-03-2023, 2024.

Valenzuela García, Noelia. 2019. *El Delito de Maltrato a Animal Doméstico, ¿un Derecho Simbólico?*

